

PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014

Anexo de las Secciones 20 y 49 del
Estado de Nayarit

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, es la Organización de Estructura Nacional y Unitaria que tiene la titularidad de las relaciones laborales, y por ello, representa y promueve de manera legal y legítima los derechos, intereses y reivindicaciones económicas, sociales, laborales y profesionales de los trabajadores de base permanente, interinos y transitorios de los servicios de educación, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, de los Gobiernos de los Estados, de los Municipios, de Empresas del Sector Privado, de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados así como de los jubilados y pensionados del servicio educativo de las entidades citadas.

El SNTE considera que el Sistema Educativo Nacional con las reformas que se le han hecho a los Artículos Constitucionales 3º y 73, tendrá una mejor viabilidad para la formación integral de los educandos, así como para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de las escuelas a través de acciones de corresponsabilidad entre los actores educativos.

El SNTE se pronuncia por fortalecer políticas públicas que permitan el desarrollo integral de la educación superando la deficiencia en infraestructura, equipamiento educativo, incorporación de nuevas tecnologías y la necesidad de promover comunidades educativas que vinculen conocimientos y destrezas con necesidades sociales.

Enfatizamos el llamado a impulsar la Revolución Educativa con el apoyo de los tres niveles de gobierno, la participación de los trabajadores de la educación y el concurso de la sociedad, demandando que la Educación Pública se transforme en Política de Estado; así como la adecuada capacitación, actualización y superación profesional del magisterio.

El Modelo Educativo para el México del Siglo XXI que promueve el SNTE, conlleva la suma de voluntades y de compromisos de toda la sociedad mexicana, pero sobre todo, de los involucrados directamente en el proceso educativo; y en ello, los maestros de México junto con su Sindicato continuamos asumiendo el reto de contribuir con la transformación de nuestro país, partiendo de un derecho fundamental para los individuos que es la educación.

Por lo anterior, las Secciones 20 y 49 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en atención a lo señalado en los artículos 35, 136 fracción I y 143 fracción I y VII, del estatuto en vigor de nuestra Organización Sindical, y considerando, que una de las estrategias para la transformación y mejoramiento de la calidad de la educación, consiste en resolver y mejorar el salario, prestaciones y condiciones profesionales y laborales de los trabajadores de la educación, con una perspectiva de equidad y género, considerando que el salario de los trabajadores de la educación no representa solo una legítima demanda, sino que, constituye una condición necesaria para la transformación educativa; por ello congruentes con la línea de lucha por el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias:

DEMANDAMOS:

1. Que el Gobierno del Estado de Nayarit, se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales.

SISTEMA FEDERALIZADO
DEMANDAS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.

a) Prestaciones Genéricas.

2. Homologar el salario y prestaciones del personal agrupado en las Secciones 20 y 49 del SNTE en las condiciones más favorables para los mismos.
3. Con el fin de dar un justo reconocimiento a quienes han dado su vida al ejercicio profesional docente, demandamos la concretización del Estímulo Estatal por 40 años de Servicio Docente "Luis Castillo Ledón", para el magisterio federalizado.
4. Refrendamos nuestra demanda de culminar el proceso de re zonificación, para que los trabajadores que actualmente se encuentran ubicados en el tabulador de la zona económica II, sean incorporados con todas sus prestaciones al tabulador de la zona económica III.
5. Continuar avanzando en el cumplimiento al acuerdo establecido con el Ejecutivo Federal, y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, referente al proceso de re zonificación a través de la Compensación Provisional Compactable y otros mecanismos, para que los tabuladores de pago de los Trabajadores de la Educación cuyas percepciones, incluidas las prestaciones que actualmente se encuentran ubicadas en el tabulador de la zona económica II, sean incorporadas al tabulador de la zona económica III, para tener un tabulador único de sueldos; y que los pagos correspondientes se realicen en tiempo y forma.
6. El abatimiento de diferencias salariales que aún existen, en una misma categoría y plaza presupuestal en los diversos niveles, tipos y modalidades de Educación Básica.
7. Se indexen al sueldo tabular de los trabajadores de la educación los incrementos otorgados a los salarios mínimos.
8. Se incremente de manera sustantiva, el valor actual de los estímulos económicos que se otorgan a los maestros acreedores al reconocimiento "Ignacio Manuel Altamirano" y "Rafael Ramírez Castañeda". Exigimos que el otorgamiento de estos estímulos, se apeguen irrestrictamente a la convocatoria que para el efecto se emita a nivel nacional.
9. Que se establezca el compromiso expreso de la SEP, de que no se afecten con el ISR, las prestaciones denominadas: Aguinaldo, Prima Vacacional y Bonos de Fin de Año, para todos los trabajadores de la educación pertenecientes al SNTE.

b) Prestaciones Específicas.

10. Que todas las prestaciones logradas con el Gobierno del Estado, se mantengan en base a los acuerdos firmados.

11. El inmediato cumplimiento de todos los acuerdos no resueltos, que fueron signados con el Gobierno del Estado, los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y la Sección 20 del SNTE.
12. Un incremento substancial de la prestación económica denominada: Organización de Ciclo Escolar.
13. Se incremente la prestación económica denominada: Compensación de Fin de Año, que se paga en el mes de diciembre de cada año.
14. Se homologue el pago por hora/semana/mes, de las categorías: E0183 de Acompañante de Música para Jardín de Niños Foráneo y la categoría E0165 de Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños Foráneo, con la categoría E1067 de Profesor de Enseñanza Artística para Postprimaria Foráneo.
15. Se continúe otorgando y se incremente, la compensación económica a los profesores que cuentan con una sola plaza, que realizan funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, en Supervisiones y Jefaturas de Sector en los diferentes niveles de Educación Básica.
16. Un incremento al número de becas para hijos de trabajadores de la educación y a alumnos de escasos recursos económicos, que otorga el Gobierno del Estado a la Sección 20; y que las 1810 becas de los años 2011, 2012 y 2013 que ya se tienen acordadas, se paguen.

c) Incentivos, Estímulos y Recompensas.

17. Que los recursos que se generen por descuentos, derivados de inasistencias del personal de Educación Básica, se utilicen para estimular económicamente a los docentes que obtengan los mejores resultados en el aprovechamiento escolar.
18. El cumplimiento cabal al punto de acuerdo en el convenio del año 2004, sobre el pago de compensación equivalente a la diferencia que existe entre el salario de la zona económica II, y la zona económica III, a los maestros que laboran en escuelas ubicadas dentro de las micro/regiones prioritarias, definidas por grado de marginalidad y condiciones de pobreza extrema, con la finalidad de promover el arraigo comunitario del maestro.
19. Que se pague la categoría de Prefecto como plaza por hora semana mes.
20. Se incremente el pago de la compensación que se otorga a los maestros de Preescolar, Primaria y grupos afines que realizan al mismo tiempo funciones de Directivo y Docente.
21. Demandamos generalizar la compensación económica denominada E-3, para los trabajadores que laboran en zonas marginadas de todos los niveles de Educación Básica.
22. La creación de una compensación para los trabajadores de la educación, que laboran en escuelas ubicadas en zonas de riesgo, de insalubridad, de inseguridad y con impacto turístico, que afecten significativamente el poder adquisitivo de su salario.
23. La creación de un plan de previsión social múltiple, que ayude a fortalecer el salario de los trabajadores a través de la exención de impuestos.

24. Se incremente sustancialmente el "Bono de Fin de Año", para el Personal Homologado de los diferentes subsistemas educativos que prestan sus servicios en el estado de Nayarit, y éste se pague en tiempo y forma.
25. Que el pago del Bono de Fin de Año del 2013 para el Personal Homologado se haga de manera inmediata, en virtud de que éste debió haberse realizado en el mes de diciembre pasado.
26. Que el Gobierno del Estado, otorgue y en su caso incremente, el monto de la bolsa de negociación que es de 63 millones de pesos, la cual está destinada a los trabajadores federalizados, con el fin de fortalecer diversas prestaciones, tales como: Bonos de Fin de año, más días de Organización de Ciclo Escolar, más días de Aguinaldo, incremento a la Compensación de Fin de Año, etc.
27. Que el Gobierno del Estado se comprometa a que las retenciones que se le hacen a los trabajadores de la educación que van destinadas a terceros institucionales y no institucionales, se hagan los pagos en tiempo y forma a quien corresponda, con el fin de que impidan que a los trabajadores los metan como deudores al buró de crédito, les cobren intereses moratorios por sus créditos o dejen de ganar intereses en el caso de sus ahorros.
28. Se dé un incremento sustantivo al monto presupuestal, para el otorgamiento al Premio Nacional al Mérito Académico "Maestro José Vasconcelos", y se emita la convocatoria respectiva.

d) Demandas Profesionales.

29. Que de manera inmediata se publique la 2ª. Convocatoria para el Programa Nacional de Tecnologías Educativas y de Información, en beneficio de los Trabajadores de la Educación afiliados a la Sección 20.
30. El incremento al número de Becas-Comisión para estudios de Licenciatura, Maestrías y Doctorados para los trabajadores de la educación, tanto en instituciones nacionales como extranjeras y que la autoridad se ajuste a la norma para el pago de los sustitutos.
31. Con el fin de impulsar la profesionalización del magisterio nayarita, demandamos al Gobierno del Estado, el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de Cursos, Diplomados, Licenciaturas, y Estudios de Postgrado, en instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, que ofrezcan especializaciones en diversas áreas del conocimiento.
32. La inversión necesaria, para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de los Centros de Maestros dependientes de la Instancia Estatal de Actualización en Nayarit, así como la ampliación del número de Centros de Actualización.
33. Con el propósito de impulsar la superación profesional de los docentes en servicio, demandamos que en el subsistema de Educación Básica, se otorgue el beneficio denominado: "Año Sabático", debidamente regulado y a propuesta de la Sección 20 del SNTE.
34. Se continúe con la realización de cursos certificados de actualización, capacitación y superación para todo el personal docente de los diferentes niveles educativos.
35. La continuidad de las Licenciaturas en Educación Preescolar y en Educación Primaria, así como en las Maestrías de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 181 de Tepic.

36. Se regulen las inscripciones en las Escuelas Normales y otras Instituciones Formadoras de Docentes, sobre todo las de carácter privado; en virtud de que existe una excesiva cantidad de egresados con falta de rigor académico.
37. Con el propósito de fortalecer la revaloración institucional del maestro, demandamos la integración de una comisión mixta SEPEN – SNTE Sección 20, cuyo objetivo sea la creación de un programa permanente, que promueva el aprecio social al magisterio; así como ampliar el concepto de los festejos del mes de mayo, teniendo como eje central la conmemoración del 15 de mayo “Día del Maestro”.

e) Programas y Fideicomisos.

38. Se asignen al Programa de Carrera Magisterial, recursos presupuestales suficientes que permitan la atención de la demanda, en los rubros de incorporaciones y promociones en cada una de las vertientes y categorías.
39. Se haga efectiva la concurrencia de recursos suficientes y significativos por parte del Estado, al programa de Carrera Magisterial, con el propósito de incrementar el número de incorporaciones y promociones.
40. Dar seguimiento a la aplicación de los recursos asignados al Programa de Carrera Magisterial, e informar semestralmente, a través de la Comisión Paritaria Estatal a nuestra Organización Sindical, para coadyuvar a transparentar los montos totales, y el destino de las economías generadas por las bajas definitivas.
31. Que el Gobierno del Estado, cumpla con la aportación de recursos económicos de este año y los años anteriores, al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio en Nayarit (FOVIMNAY). El convenio de referencia obliga la aportación, de peso a peso tanto al Gobierno Federal como al Gobierno del Estado

f) Asuntos Laborales.

41. Se siga cumpliendo con el punto de acuerdo No. 21 del convenio correspondiente al año 2003, sobre la basificación de todas las plazas en código 10 después de haber cumplido el trabajador con dicha plaza 6 meses y un día.
42. La creación de plazas escalafonarias de Subdirectores de Educación Preescolar, Primaria y Grupos Afines.
43. El incremento de plazas escalafonarias de Subdirector de Educación Secundaria.
44. El incremento de plazas escalafonarias de jefatura de enseñanza, para secundarias generales y técnicas, con el propósito de contar en cada supervisión escolar, con el número que se requiere de acuerdo a la normatividad.
45. La creación de una clave escalafonaria intermedia, entre el Director de escuela y el Supervisor de Zona, para quienes desempeñan la función de Asesor Técnico Pedagógico, con el despegue salarial correspondiente.
46. La regularización de los docentes que laboran en horario ampliado en los Albergues Escolares y Centros de Desarrollo Infantil.

47. El incremento en el número de plazas Docentes y de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del nivel de Preescolar, Primaria, Educación Especial y Educación Indígena, con el propósito de satisfacer la demanda derivada de su obligatoriedad, y de la creación de los turnos vespertinos.
48. Que las horas de Fortalecimiento Curricular de Secundarias Generales y Técnicas, no se cancelen al momento de darse de baja el trabajador, pues ello genera déficit de horas cuando quien las ostenta y por necesidades del servicio el docente las devenga frente a grupo y por tal razón, se requiere crear nuevas horas para cubrir el servicio.
49. El pago de personal interino, para que cubra las vacantes que generen las licencias médicas expedidas por el ISSSTE, independientemente del número de días que exprese la licencia, y de todas aquellas a que tenga derecho el trabajador, tal y como se realiza en el Sistema Estatal.
50. La creación de nuevas plazas de Director de Secundaria, para que en las escuelas de doble turno cuente con su Director propio.
51. La autorización de Direcciones Técnicas, en Jardines de Niños que funcionen con tres grupos o más.
52. La cancelación-creación de plazas E0181 a E0121 en el nivel de Educación Preescolar, para aquellos docentes que realizan Funciones Directivas.
53. La asignación de claves Directivas, al personal que está en servicio desempeñando la función, y que poseen claves docentes en el Nivel de Secundarias.
54. La creación de plazas de Supervisión, para quienes realizan labores de Conducción en el nivel de Educación Física, en virtud de que en el Sistema Federalizado de Nayarit existe solo una clave de Supervisor de Educación Física.
55. El apoyo para las de Supervisiones Escolares, de los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica, en los siguientes aspectos:
 - a. La dotación suficiente de material y equipamiento completo de las oficinas, incluyendo equipos de cómputo.
 - b. La creación de plazas administrativas, para cada supervisión con el fin de atender y mejorar el Servicio Educativo.
 - c. La asignación de un vehículo para cada Supervisión, con el fin de eficientar el Servicio Educativo.
56. Con el propósito de fortalecer la Gestión Institucional y la Supervisión Escolar, demandamos la creación de Centros de Desarrollo Educativo, como estrategia para promover el mejoramiento de la Gestión del Sistema Educativo Estatal, y el fortalecimiento de la función de Supervisión.
57. La regularización de claves, en todos los niveles de Educación Básica, para los docentes que desempeñan la función de Asesor Académico, Asesor Técnico Pedagógico, Director o Supervisor sin contar con la clave que en derecho les corresponde.
58. La contratación y regularización en su caso, de los maestros que atienden la enseñanza del idioma inglés en los niveles de Educación Preescolar, Primaria e Indígena, del Programa Sepa Inglés.

59. La cancelación-creación de plazas E0181 y E0281, a plazas E0687 de los profesores que laboran en Educación Especial, teniendo plazas de Educación Preescolar y Primaria.
60. La regularización de las plazas de los docentes que laboran en los subsistemas de Educación Preescolar, Primaria, Especial e Indígena, y que poseen una categoría distinta.
61. La continuidad de la contratación, del personal que labora en el "Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica" (PNIEB), en virtud de que todos ellos aprobaron el examen correspondiente. Del mismo modo, demandamos que la autoridad educativa, realice las gestiones pertinentes para resolver lo relativo a la basificación de quienes laboran en este programa.
62. La basificación de los trabajadores que laboran por contrato en todos los niveles de educación básica, que tengan grupo a su cargo, otorgándoseles plazas en propiedad, con el fin de garantizar la eficiencia educativa y la estabilidad laboral conforme a derecho, con observancia bilateral; al igual que aquellos que realizan funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación. En tanto se hacen las gestiones para lograr la basificación de todos ellos, demandamos se les continúe re contratando.
63. Que las plazas vacantes por jubilación, renuncia, defunción o incapacidad total y permanente del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, y no Docentes de los subsistemas: Centro de Actualización del Magisterio, Normal de Acaponeta, y Universidad Pedagógica Nacional Unidad 181, se ocupen para atender las necesidades de promociones internas de los planteles, compactaciones y regularizaciones; así como plazas de nueva creación, con base en los resolutivos de las Comisiones Dictaminadoras de los planteles, revocando cualquier intento de congelamiento.
64. Se haga efectiva la compactación de las claves presupuestales de las plazas por hora-semana-mes, de los trabajadores que no cuentan con la plaza inicial.
65. La creación de plazas de Educación Inicial y en tanto se autorizan, se les pague una compensación a quienes realizan funciones distintas a su nombramiento, en las instituciones de educación inicial y los albergues escolares, acordes con las funciones que realizan.
66. El aceleramiento del proceso de integración del nivel de Educación Preescolar al ciclo de 3 años, y la creación de plazas suficientes para este propósito.
67. La creación de nuevas Jefaturas de Sector de Educación Preescolar y de Educación Primaria, así como la reestructuración de Zonas Escolares de todos los niveles educativos.
68. Integrar una comisión SEPEN – SNTE Sección 20, para revisar el funcionamiento de los Consejos de Participación Social, a nivel Estatal y Municipal y en los centros escolares, y se determine su función con acuerdo bilateral.

g) Seguridad Social.

69. El otorgamiento de una compensación económica, a través de un concepto nuevo que cotice al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTE, para los docentes que aspiren al retiro.
70. Que se de manera inmediata, la parte patronal otorgue lo que le corresponde, al Ahorro Solidario de cada trabajador que optó por el régimen de cuentas individuales.

71. Que se garantice el cumplimiento de las nuevas obligaciones, que impone la Ley del ISSSTE, a las dependencias y entidades del Sector Educativo en lo general, y particularmente en lo referente al ahorro solidario.
72. Que se realicen las acciones necesarias para ampliar el otorgamiento del servicio de Educación Inicial (CENDIS y/o Guarderías), para la atención integral de los hijos de madres y padres trabajadores de la educación, o bien, la creación y construcción de nuevos centros.
73. Que las licencias por cuidados maternos se amplíen a cuidados paternos, y que además su cobertura considere a los ascendientes directos y cónyuges.
74. Que la Secretaría de Educación Pública, autorice los trámites de Acuerdo Presidencial, Cambio de Actividad y Pensión por Invalidez Total y Permanente, a más tardar en una semana a partir de que recibió la solicitud.
75. Que la Secretaría de Educación Pública, otorgue los Cambios de Actividad por Enfermedad, en acatamiento a los dictámenes médicos emitidos por el ISSSTE.
76. El otorgamiento de apoyos económicos por parte del Gobierno del Estado, para la edificación de un "Centro de Desarrollo de los Jubilados", en el que se ofrezcan: talleres, cursos de baile, danza, manualidades activación física y servicios médicos especialmente en geriatría, entre otras actividades.
77. Que la Secretaría de Educación Pública, establezca un programa especial para los trabajadores de la educación jubilados, que permita entre otras acciones, su incorporación extraordinaria en interinatos y actividades temporales de apoyo al servicio educativo, aprovechando su experiencia acumulada y proveerlos de un ingreso adicional a su pensión.
78. Que el Comité Técnico del FORTE, distribuya los estados de cuenta semestrales de manera individual, tal y como se establece en el contrato del fideicomiso y en los lineamientos, y se incorpore en el talón de pago, el saldo al corte que presenta el estado de cuenta individual. Del mismo modo, demandamos la reducción de tiempos de pago de las liquidaciones y el Seguro de Vida.
79. Se otorgue para los jubilados y pensionados 60 días de aguinaldo, con el fin de homologarlos al nivel de percepción que tienen los maestros en activo en este rubro.
80. Se continúe apoyando a través de un Bono de Fin de Año, al personal jubilado y pensionado de la Sección 20 del SNTE.

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

a) Prestaciones Genéricas.

1. Que el Gobierno del Estado de Nayarit, se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales.
2. Se destinen mayores recursos presupuestales para la actualización y formación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
3. Se garanticen los recursos presupuestales necesarios para fomentar la eficiencia de los servicios, y a la par se incremente la calidad del salario y las prestaciones de los trabajadores.
4. Acordar medidas concretas para atender los incumplimientos y rezagos, en materia de homologación de salarios y prestaciones.
5. Demandamos el estricto cumplimiento en el pago con sus efectos, de los incrementos salariales y de todas las prestaciones contempladas en la negociación nacional del presente año 2014, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública.
6. Demandamos las acciones necesarias para que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, pueda acceder a niveles de profesionalización y en consecuencia, logre un salario justo que le permita una superación permanente y dedicarse al mismo tiempo, al fortalecimiento de sus responsabilidades.
7. Demandamos un incremento salarial en términos reales, en todas las funciones y categorías que le permitan al trabajador una recuperación inmediata y sostenida del poder adquisitivo.
8. Se suscriba entre los SEPEN y Sección 20 del SNTE, el acuerdo de recategorización para que todos los compañeros que ostenten claves correspondientes a los niveles 21,22, 23, y 24 pasen al sueldo equivalente al nivel 25.
9. Reiteramos nuestra demanda de que se destinen los recursos necesarios, para que se indexen al sueldo tabular los incrementos otorgados a los salarios mínimos.
10. Refrendamos nuestra demanda de culminar el proceso de rezonificación, para que los trabajadores que actualmente se encuentran ubicados en el tabulador de la zona económica II, sean incorporados con todas sus prestaciones al tabulador de la zona económica III.
11. Se regularicen de manera inmediata la situación de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación, que laboran en centros educativos ubicados en la zona económica III y que cobran el sueldo correspondiente a la zona económica II.
12. Se incremente la Compensación Temporal Compactable, que se viene cubriendo al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en el tabulador II.
13. La reducción de las tasas impositivas del impuesto sobre la renta.

14. Que el pago de las prestaciones otorgadas al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, queden exentas de cualquier gravamen.
15. Que las prestaciones genéricas, que forman el sueldo integrado del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se incrementen invariablemente cada vez que se aumenten las prestaciones genéricas equivalentes, del Personal Operativo del Gobierno Federal con curva salarial del sector central.
16. El pago de 90 días de aguinaldo, del salario integrado para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, y que éste se cubra en una sola emisión.
17. Un incremento del 100% al pago por el concepto de quinquenio, para todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
18. El incremento al valor de la Prima Vacacional, por el equivalente a 12 días de salario por cada periodo vacacional.
19. En incremento sustantivo, al concepto "Asignación de Apoyo a la Docencia", con la finalidad de equiparlo con el que paga el Gobierno Federal por concepto de "Compensación por Desarrollo y Capacitación".
20. El pago de ajuste de calendario, equivalente a 5 días de salario integrado al año, y a 6 días cuando sea año bisiesto.
21. Incremento de 30 días de salario integrado, al pago por servicios de Apoyo a la Docencia, con motivo del "Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación".
22. Que las prestaciones: Ayuda de Despensa, Previsión Social Múltiple, Ayuda por Servicios y Asignación de Apoyo a la Docencia, se equiparen con los valores que actualmente paga el Gobierno Federal al Personal Operativo del Sector Central.
23. Que la prestación "Asignación de Apoyo a la Docencia", repercuta en Aguinaldo y Prima Vacacional. Asimismo, que esta prestación cotice al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
24. Que se otorgue un incremento equivalente a 5 días, en las prestaciones: Pago Extraordinario por Servicios a la Docencia, Asignación de Fin de Año por Apoyo a la Docencia y Asignación por Actividades Culturales al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

b) Prestaciones Específicas.

25. Se incremente el número de "Becas para Estudios de Educación Básica", para hijos de Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación y se amplié para los hijos inscritos en los niveles medio superior y superior.
26. Un incremento substancial a la prestación denominada: Organización de Ciclo Escolar (OE).
27. Que se incrementen sustancialmente, los estímulos que se otorgan a los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación, que se hacen merecedores del reconocimiento al "Empleado del mes" y/o "Servidor público del mes".

28. Demandamos se cumpla puntualmente con el otorgamiento de uniformes y vestuario apropiado para el desempeño de sus funciones, incluyendo equipos de protección a todo el personal que labora en las Oficinas Centrales, los CENDIS 1 y 2.
29. Demandamos se le otorgue una compensación adicional al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que labora en los CENDIS cuya labor sobrepase su jornada de trabajo.
30. Demandamos, la concreción de la Carrera Administrativa, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que labora en Educación Básica.
31. Demandamos se otorgue el "Estímulo por Antigüedad y Años de Servicio Ininterrumpidos", a todo trabajador que habiendo ostentado inicialmente clave presupuestal de Apoyo y Asistencia a la Educación, pasó a clave docente y que continúa realizando funciones administrativas. Al mismo tiempo, demandamos se modifique el acuerdo que norma el otorgamiento al "Estímulo por Antigüedad y Años de Servicio Ininterrumpidos", con el propósito de que dicha modificación garantice este pago en los años subsiguientes.

c) Incentivos, Estímulos y Recompensas.

32. Demandamos un incremento significativo, al monto vigente de la prestación denominada: "Estímulos y Recompensas por Años de Servicio Efectivo", y que se entregue el 21 de julio de cada año, en el marco de festejos correspondientes; apegándose a los requisitos establecidos en la convocatoria que se emita para su otorgamiento.
33. Incremento en el número de días de permiso con goce de sueldo, de la prestación denominada "Cuidados Maternos"; considerando la ampliación del rango de edad de los hijos para su otorgamiento, y su extensión a "Cuidados Familiares".
34. El cabal cumplimiento de todas las demás prestaciones que se obtengan, de la negociación nacional para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
35. Que se dé cumplimiento en el 2014, a la prestación para la compra de anteojos y/o lentes de contacto y lentes intraoculares en casos de prescripción médica, haciéndose extensivo el beneficio al cónyuge e hijos que dependen económicamente de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación.
36. Que se dé cumplimiento en el 2014, a la prestación para la compra de aparatos ortopédicos, prótesis dentales, aparatos auditivos y/o sillas de ruedas y que ésta se haga extensiva al cónyuge e hijos que dependen económicamente de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación.
37. El cumplimiento del incremento que se dé en el 2014, a la prestación: "Estímulos y Recompensas por Años de Servicio Efectivo".
38. Se incremente el monto del anticipo para gastos de sepelio, que se otorga a los deudos de los trabajadores fallecidos en los mismos términos que establece el Acuerdo Nacional de 2014.
39. El inmediato cumplimiento de los acuerdos no resueltos que fueron signados con el Gobierno del Estado y los SEPEN.
40. Que las prestaciones logradas con el Gobierno del Estado, se mantengan vigentes.

d) Profesionales.

41. Que a todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que obtenga el grado de Licenciatura en alguna carrera profesional relacionada con la Educación Básica, de inmediato se le otorgue la categoría más alta del catálogo de puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, al igual que como se otorga en otros Sindicatos.
42. La incorporación de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación, como beneficiarios del Programa Nacional de Tecnologías Educativas y de la Información.
43. Se otorgue "Licencia para Titulación", en nivel Profesional y Técnico Profesional, equivalente a 4 meses con goce de sueldo, y apoyo para cubrir el total de los gastos efectuados por el trabajador para la impresión de tesis.
44. Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, la creación de Becas Comisión para el estudio de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados tanto en instituciones nacionales como del extranjero.
45. El cabal cumplimiento al incremento que se autorice en el 2014, al estímulo económico que se otorga para la impresión de tesis a nivel Licenciatura y se amplíe para Maestría y Doctorado.
46. Se continúe con la implementación de cursos de actualización, capacitación y superación profesional, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, estimulando económicamente y con ascensos a quienes participen en ellos y los concluyan.
47. La integración de una Comisión Mixta SEPEN – SNTE Sección 20, cuyo objetivo sea la creación de un programa permanente, que promueva el aprecio social al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; así como ampliar el concepto de los festejos del mes de julio, teniendo como eje central, la conmemoración del 21 de julio "Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación".
48. Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, estímulos económicos y reconocimientos específicos y adicionales, para todas y cada una de las categorías y niveles del Catálogo Institucional de Puestos, a través del otorgamiento de un bono trimestral al desempeño administrativo.
49. Se continúe con los apoyos correspondientes para la realización de los festejos del personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscritos a las Oficinas Centrales relativos a: Día del administrativo, Día del niño, Posada navideña para los hijos de los trabajadores, Día de las madres, Día del padre y la posada general para el personal.

e) Programas y Fideicomisos.

50. De la Secretaría de Educación Pública para el 2014, la asignación de recursos presupuestales adicionales, para el "Fideicomiso del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda de los Trabajadores de la Educación"; implementándose los mecanismos para la participación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en este programa.

f) Demandas Laborales.

51. La creación urgente de nuevas plazas en cantidad suficiente, para cubrir las necesidades de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, en los centros de trabajo de los diferentes niveles de Educación Básica.

52. Con el propósito de cubrir la demanda y regularizar a quienes hacen funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación, que están bajo la figura de contrato por honorarios, interinos, becarios o con cualquier otra denominación con la que se establecen relaciones laborales de carácter temporal, a través del otorgamiento de plazas con su respectiva basificación, acordes con la función que desarrolla cada uno de ellos.
53. Se siga dando el cabal cumplimiento del acuerdo de basificar a todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, y se continúe con un programa permanente para este fin.
54. Regularizar las plazas que ostentan los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación, en concordancia con las funciones que realizan, con sus respectivas remuneraciones salariales según corresponda.
55. La revisión de los acuerdos administrativos, que de manera unilateral se hayan emitido por los SEPEN y que modifican las Condiciones Generales de Trabajo.
56. Que las Licencias por Gravidéz del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se cubran con personal interino para permitir la continuidad y atención del servicio educativo.
57. Que al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se le otorgue el derecho de gozar de tres meses pre jubilatorios al momento de retirarse del servicio, tal y como se otorga al Personal Docente.
58. Que a los familiares del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se le otorgue el beneficio denominado: "Pago de Marcha", misma que deberá cobrar el(los) familiar(es) directo(s) del trabajador.

g) Seguridad Social.

59. Incrementar el monto, del Seguro de Vida Institucional, para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, ya sea mediante el incremento de las primas de aportación por parte de la Secretaría de Educación Pública, o buscando mejores condiciones en las Compañías Aseguradoras.
60. Un incremento al Seguro de Vida de los Jubilados y Pensionados, hasta por 40 veces del monto de su pensión mensual.
61. La no cancelación de plazas, de aquellos trabajadores que soliciten su inscripción al Programa de Retiro Voluntario, en todas las Áreas Administrativas y Centros de Trabajo, independientemente de la ubicación de la plaza y/o el trabajador.
62. El establecimiento de la prestación denominada: "Gratificación por Renuncia".
63. Que el Acuerdo Presidencial 754 que beneficia al Personal Docente, se extienda al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
64. Que se establezcan acuerdos especiales análogos al Acuerdo Presidencial 529, para la protección de los derechos laborales, de aquellos trabajadores que padecen enfermedades crónico-degenerativas.
65. Que el Comité Técnico del FORTE, distribuya los estados de cuenta semestrales de manera individual, tal y como se establece en el contrato del fideicomiso y en los lineamientos, y se incorpore en el talón de pago, el saldo al corte que presenta el estado de cuenta individual. Del mismo modo, demandamos la reducción de tiempos de pago de las liquidaciones y el Seguro de Vida.

SISTEMA ESTATAL
PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA

ASUNTOS SALARIALES, PRESTACIONES Y LABORALES

a) Demandas Profesionales.

1. Que el Gobierno del Estado de Nayarit, se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales.
2. Se dé cumplimiento a los acuerdos emanados de las negociaciones de concurrencia estatal y estas no sean objeto de revisión en la presente negociación.

b) Prestaciones Asociadas al Salario Profesional.

3. Se incremente el pago de la compensación Arraigo a la Comunidad, Director frente a Grupo y Grupos Multigrados y se cubra en tiempo y forma tal y como está convenido, así mismo solicitamos regularizar los adeudos de estos conceptos.
4. Que el Gobierno del Estado haga la gestoría correspondiente ante la federación para atraer recursos que le permitan regularizar al personal de telesecundarias que tiene 30 horas para llegar a las 36 horas como el resto del personal de este nivel. Y el bono que se tiene actualmente se cubra en tiempo y forma tal y como lo dispone la Negociación Nacional para este nivel educativo.
5. Que tomando en cuenta el universo de Escuelas Telesecundarias se revise la normatividad para que se realice el PRODET para que se incremente el número de Supervisores, Directores, Secretarías, Intendentes, Veladores y Jefes de Sector.
6. Se otorgue un incremento sustancial al Bono de Esparcimiento de todo el personal jubilado, Docente, Homologado y Personal de Apoyo.
7. Pago del concepto de Prima Vacacional y Organización del Ciclo Escolar para todo el personal Jubilado.
8. Se reconozca la cantidad de \$96,000.00 (Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), para el concepto de Actividades Culturales que fue excluido del documento de respuesta de la negociación 2009, cantidad que está contemplada en el cuadro de distribución de la negociación.
9. Solicitamos un aumento sustantivo en la bolsa de negociación para el 2014 considerando que el incremento en el 2013 fue del 7%.
10. Al concepto Días Dinámicos se le incrementen 2 días para quedar en 40, pagaderos en el mes de diciembre de cada año para personal docente activo y jubilado.
11. Se incremente un 30% al bono de Organización del Ciclo Escolar y quede establecido su pago el primer día marcado en el Calendario Oficial de la SEP respecto a la incorporación de los compañeros a sus actividades del nuevo ciclo escolar.
12. Se incrementa el 35% al bono de Apoyo a la Docencia pagadero en la primera quincena del mes de octubre de cada año.

13. Se otorgue un incremento del 35% al Bono de Esparcimiento para el personal docente, Jubilados por decreto y fondo de Pensiones

Estos conceptos corresponden al porcentaje de la bolsa REGULARIZABLE, considerando al personal docente, activo y Pensionados por decreto y por el Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Lo correspondiente al porcentaje de la Bolsa no REGULARIZABLE, se otorgue un bono para todo el personal docente activo, Pensionado por Decreto y por el Fondo de Pensiones para lo cual solicitamos que este sea distribuido de forma proporcional a sus percepciones y sea pagado en la primera quincena del mes de octubre de cada año.

c) Laborales.

14. La Secretaría de Educación a través del Departamento de Planeación realice la gestoría ante la Secretaría de Educación Pública para que se atraigan recursos para creación de las plazas de Coordinación Académica, Tecnológica y de Contralor para las Escuelas Secundarias Técnicas que cubran el requisito de acuerdo a normatividad ya que estas plazas se han estado otorgando por parte de esa Secretaria sin tomar en cuenta a esta organización sindical , ubicando dichas plazas en Escuelas que no requieren de este recurso y dejando desamparadas las que si lo requieren.
15. Se cubran las necesidades de Recursos Humanos como son Directivos, Subdirectores, Coordinaciones, Horas docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación según la normatividad en los niveles de Secundarias Técnicas y Generales.

SECUNDARIAS TECNICAS

(1) Director (2) Subdirectores (4) Intendentes (8) Prefectos (4) Veladores (2) Psicólogos (2) Laboratoristas (2) Bibliotecarias (4) Trabajadoras Sociales (8) Coordinaciones Académicas (2) Encargados de Cómputo (2) Jefes de Mantenimiento (3) Secretarias.

SECUNDARIAS GENERALES:

(8) Intendentes (4) Prefecturas (5) Oficiales Administrativos (124) Horas Académicas

16. Creación de las siguientes plazas para el Nivel de Preescolar de acuerdo a normatividad:

(6) Educadoras, (5) Niñeras, (1) Director (7) Oficiales Administrativos (9) Intendentes (1) Nutrióloga, (1) Jefe de Bodega, (2) Supervisores.

17. Un incremento en las plazas USAER de Educación Especial que de acuerdo a normatividad se necesitan.
18. Se revise la normatividad del CENDI y en apego a ella se otorguen los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento y atención a los hijos de los trabajadores de la educación en nuestro Estado.
19. Se solicita la creación de un nuevo CENDI para cubrir la demanda de los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado agremiados a nuestra Organización Sindical.
20. Se homologue la compensación que recibe la Psicóloga con el de la Niñera especializada en CENDI.

21. Se otorgue una compensación extraordinaria para el Área Médica del CENDI ó se homologue al sueldo del Médico responsable del CENDI Federal.
22. Se revise la situación que guarda el personal de USAER en Los Niveles de Preescolar y Primarias y se les otorguen los recursos humanos que requieren para dar una mejor atención a los niños con NE, de igual forma se solicita se transfiera la clave presupuestal que ostentan a la función que desempeñan ya que ello no requiere de más presupuesto.
23. Con la finalidad de mejorar el servicio educativo en los niveles de Preescolar y Primaria, solicitamos se formalice por parte de las autoridades educativas el Servicio Mixto en los planteles que así lo requieran.
24. Que todas las Escuelas de Educación Básica que cuenten con Aula de Medios se les asigne un velador.
25. Considerando el crecimiento de la mancha urbana de Tepic y algunos Municipios del Estado, se haga el estudio de PRODET para la construcción de Edificios Escolares de Educación Básica y se asignen recursos de este programa al Sistema Educativo Estatal.
26. Solicitamos la creación de claves de Subdirecciones para las Escuelas del Nivel Primaria que tengan la matrícula escolar que de acuerdo a la normatividad lo justifiquen.
27. Que se revise la necesidad de creación de plazas en los diferentes niveles de Educación Básica y de acuerdo a ello se realice la PRODET para el 2015.
28. Necesidades de Educación Física:
 - Creación de 200 horas.
 - Creación de 2 Supervisiones
 - Entrega de uniformes para el personal Administrativo del Departamento.
 - El personal Administrativo de este Departamento sea tomado en cuenta para el otorgamiento del estímulo del Servidor Público del mes.
29. Necesidades de Maestros Especiales:
 - 30 plazas de Maestros Especiales (Música, Artística. Computación e Inglés).
 - Creación del Departamento de este Nivel.
30. Se transfiera la clave presupuestal para los docentes en servicio que ostenten la plaza de Maestros Especiales y realicen las funciones de docentes frente a grupo.
31. Se incremente en un 20% la compensación de Integración Educativa, Director frente a grupo y arraigo a la comunidad en los niveles de Educación Básica así mismo se amplíe este beneficio para todos los docente que laboren en planteles con estas características.
32. Se considere el pago de los 9 días de permiso anual a que tiene derecho el trabajador y que no haga uso de ellos.
33. Que las economías que se generen por inasistencias y otros descuentos se depositen a la cuenta del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.

34. Demandamos la participación de la Organización Sindical en todo tipo de contratación de personal para la SE, ya que jurídicamente el SNTE es el titular del contrato colectivo de los Trabajadores de la Educación.
35. Que la SE informe a esta Organización Sindical de todos los programas Federales y Estatales que se apliquen en el sistema educativo Estatal con la finalidad de que se distribuyan de forma proporcional.
36. Se implementen los mecanismos necesarios para agilizar la gestión sindical.
37. Se haga un calendario por año fiscal de los pagos ordinarios y extraordinarios que ya están Instituidos para los Trabajadores de la Educación Activos y Pensionados agremiados a esta Organización Sindical.

d) Profesionales.

38. Que la SE informe de los resultados en la integración y operación del Sistema Estatal de Formación y Actualización, Capacitación y Superación Profesional del Magisterio y que esta contribuya a fortalecer el carácter nacional de la formación inicial y continua de docentes para la Educación Básica.
39. Que en el marco de la Reforma en Educación Secundaria se dé cumplimiento al acuerdo sobre formación y desarrollo profesional de maestros y directivos, así como la creación de la infraestructura y el equipamiento de escuelas.
40. Que se revisen los mecanismos de operación de los Centros de Formación Continua para Maestros, con la finalidad de que se les proporcionen los insumos necesarios para un mejor funcionamiento, privilegiando el aspecto técnico pedagógico.
41. Creación de las claves de Asesor Técnico-Pedagógico (ATP), lo anterior con apego al punto 35 de la Negociación Nacional 2011.
42. Dotar de mayor presupuesto para el programa de Tecnologías Educativas y de la Información para con ello concretar el otorgamiento de computadoras a maestros que logren la certificación de competencias digitales.
43. Se considere la reactivación del concepto "GESTION Y COMUNICACIÓN", ya que fue negociado en el 2009 más no quedó asentado en el documento por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) esta cantidad es trimestral.

SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

e) Programa de Tecnologías Educativas y de la Información.

44. Una vez más demandamos, que la comisión SE-SNTE conformada para el Programa de Tecnologías Educativas y de la Información, revise la efectiva y oportuna aplicación de los recursos destinados a este programa.
45. El cumplimiento del Programa de Certificación del Docente para el uso de las computadoras del Fideicomiso de Tecnología Educativa.

46. Creación de plazas para Docentes Especializados en Computación que impartan a los alumnos educación de tecnologías educativas, capacitando, actualizando y asesorando permanentemente a los niños y jóvenes de las escuelas de los niveles en Educación Básica.

f) Titulación, Becas y Becas-Comisión.

47. Que se incrementen el número de Beca-Comisión a las ya existentes y todas generen interino.

48. Se haga un descuento del 50 por ciento en el pago por firma de Títulos y expedición de Cédulas profesionales.

g) Seguridad Social.

49. Se incremente a cuatro meses de sueldo el concepto pago de marcha.

50. Se regularicen las aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) del 2% del salario del trabajador.

51. Becas de estudio por orfandad, para los hijos del trabajador fallecido.

52. La donación de un predio en cada uno de los Municipios para cubrir las necesidades de vivienda de los compañeros agremiados a esta Organización Sindical.

53. Se integre una Comisión Tripartita Gobierno del Estado-SE-SNTE, a fin de elaborar la propuesta de reforma a la Ley de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.

54. Que se reinicien los trabajos de la Comisión revisora de los Proyectos de Pensiones hasta su culminación. Considerando también todas las acciones encaminadas a fortalecer dicho fondo.

55. Se incremente el Fondo de Garantía y auxilio que se otorga a los beneficiarios del Personal Pensionado o Jubilado por Decreto, de \$16,000.00 a \$60,000.00.

56. Demandamos se realice la gestoría ante las instancias correspondientes, para la creación de Clínicas Regionales del ISSSTE, así como la ampliación de las mismas dónde ya existan, con el propósito de que los trabajadores de los municipios tengan un mejor servicio.

57. Se nos informe la situación que guarda el Fondo de Ahorro para el Retiro SAR.

58. Se incremente la cantidad de \$500,000.00 a la bolsa de préstamos para llegar a la cantidad de \$5,000,000.00.

59. Se autorice un 50% de descuento en el pago de licencias de manejo.

60. Se autorice un 50% de descuento en el pago de tenencias y placas estatales.

61. Creación de una caja de ahorro con aportaciones de dos a uno patrón-trabajador.

62. Creación de un fondo revolvente, similar al de préstamos personales y se otorguen específicamente en gastos o inversiones inherentes a vivienda.

h) Necesidades Educativas.

63. Sea considerado en el Presupuesto de Egresos la programación de rehabilitación de los edificios escolares de Educación Básica.
64. Se realice la PRODET para la construcción de edificios escolares en los niveles de Educación Básica, tomando en cuenta el crecimiento de la mancha urbana en todo el Estado.
65. La creación del Departamento de Escuelas Secundarias Técnicas.

i) Homologados.

66. Se cumpla cabalmente con la Negociación Nacional 2013, para este nivel educativo.
67. Se cubran todas las prestaciones emanadas de la Negociación Salarial local para el personal activo y pensionado.
68. Se cubran todas las prestaciones al personal pensionado.

j) Bolsa Regularizable.

69. Para el Personal Homologado Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Activos, Jubilados por Decreto y Fondo de Pensiones se distribuya de la siguiente manera:
 - El Bono a Homologados se le incrementa el 25% a la cantidad ya existente, y el cual debe de cubrirse en la segunda quincena del mes de agosto de cada año personal Docente y de Apoyo activos
 - Se incrementen 2 días dinámicos a los 38 ya existentes para quedar en 40 días para el personal activo y jubilado docente y personal de apoyo.
70. Se incrementa el 30% al concepto Bono de Esparcimiento para el personal Jubilado Docente y de Apoyo.

k) Bolsa No Regularizable.

71. Se otorgue un bono pagadero en la primera quincena del mes de octubre del 2014 distribuido de acuerdo a las percepciones del personal de este nivel para el personal activo y Pensionado.

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

SALARIO PROFESIONAL

DEMANDAMOS:

1. El cumplimiento irrestricto de los acuerdos emanados de la Negociación Nacional del SNTE y la SEP, a partir del 1 de enero del 2014.
2. Se dé cabal cumplimiento al incremento, prestacional y demás acuerdos, emanados de las Negociaciones Laborales anteriores entre el Comité Ejecutivo de la Sección 49 del SNTE y la SE, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
3. Que se cumpla con la firma y el compromiso, así como la asignación de los recursos para la conformación en el Estado del "SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA PARA LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATALOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DEL PAAE Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR", la cual fortalecerá el ingreso de su percepción salarial.
4. Que se cumpla con el Pago de la Prima Dominical que equivale a un 25% para los Trabajadores que realizan actividades sábados y domingos específicamente los vigilantes, tal y como lo especifica el Estatuto Jurídico para los Trabajadores del Estado en su Capítulo II de las horas de trabajo, descanso, vacaciones y licencias, art. 31.
5. Que se respete y se norme el periodo vacacional del personal de apoyo de las diferentes dependencias y centros de trabajo que pertenecen a la Delegación D-III-3, así como los que laboran en las escuelas de los diferentes niveles de educación básica.
6. Se realice un estudio en todos los Centros Educativos de Educación Básica y oficinas centrales para ver las necesidades de personal de apoyo y Asistencia a la Educación, y de ser necesario se presupuesten y autoricen los recursos.
7. Demandamos un incremento substancial para el personal de Apoyo y Asistencia a la educación, activos, jubilados por decreto y/o fondo de pensiones en los siguientes conceptos:

DE LA BOLSA REGULARIZABLE PARA EL PAAE. SE DISTRIBUYA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Incremento de 2 días dinámicos a los 38 días que se tienen para quedar en 40 pagaderos en el mes de diciembre de cada año para el personal activo y jubilado por Decreto y Fondo de Pensiones.
- Se incremente un 30% al bono de Organización del Ciclo Escolar y quede establecido su pago el primer día marcado en el Calendario Oficial de la SEP respecto a la incorporación de los compañeros a sus actividades del nuevo ciclo escolar.
- Un incremento del 30% al concepto Bono de esparcimiento al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación jubilados por Decreto y Fondo de Pensiones.

- Se incrementa el 35% al bono del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación activos y pensionados y este sea cubierto en la primera quincena del mes de octubre de cada año.
- Con el recurso del 50% de la bolsa no REGULARIZABLE, se otorgue un bono de acuerdo a las percepciones del personal activo y pensionado y se pague el la primera quincena del mes de octubre del año 2014.

LABORALES.

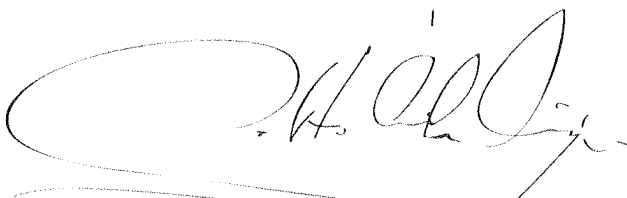
8. Demandamos la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo del personal que labora en el edificio de las oficinas centrales, así como de todos los centros de trabajo de educación básica.
9. Se cumpla con la entrega de los uniformes para todo el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Delegación D-III-3. Con apego a lo acordado en convenios anteriores.
10. Se autoricen 2 casos más para el otorgamiento al estímulo del "Servidor Público del Mes".
11. Demandamos que se retome, el acuerdo suscrito en negociaciones pasadas sobre el punto relacionado a la transferencia de plaza administrativa a plaza de Maestro Especial para el personal que reúna los requisitos.

PRESTACIONES ESPECÍFICAS.

12. Consecuentemente demandamos del Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación, se instruya a todas las dependencias y funcionarios, a fin de que se mantenga el cumplimiento irrestricto y permanente de todos los acuerdos suscritos en negociaciones anteriores y debidamente minutados, referidos a los derechos laborales y de prestaciones establecidas anteriormente con la representación sindical y que no fueran objeto de revisión en negociaciones futuras.

Demandamos que el Gobierno del Estado de Nayarit respete de forma irrestricta los derechos y conquistas alcanzadas por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la Educación afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que en su conjunto constituyen los derechos laborales adquiridos.

FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR LOS COMITÉS EJECUTIVOS SECCIONALES



PROFR. ROBERTO ÁVILA ARCINIEGA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 20



PROFR. MIGUEL ÁNGEL ISLAS CHIO
DELEGADO ESPECIAL DEL CEN DEL SNTE EN
LA SECCIÓN 49